

Que entro dias desde el veinte y tres al treinta del  
proximo mes de Noviembre ambos inclusive se  
celebre la feria que no pudo tener efecto en el  
parade de Setiembre, por suporse a la Sercnla  
expresada calamidad; todo lo cual se ponga en con-  
sistencia del Exmo. Sr. Gobernador de esta Pro-  
vincia a los efectos que estan prevenidos, impri-  
miendose anuncio que se dirijan a las Poblacio-  
nes, de las cuales acostumbran a venir sus ven-  
dores a esta feria, manifestando la ventaja por  
cion y circunstancias de la localidad, sin que  
esto se rebaje ni neutralice por variarse la epo-  
ca, pues ya esta misma se celebra tambien por  
muchos años, a virtud de antiguo privilegio.  
Este cuenta de una comunicacion de diez y siete  
del Corriente del Exmo. Sr. Gobernador de la  
Provincia, manifestando haberse librado por  
el Gobierno de S. M. tres mil duros para  
socorro y alivio de las clases miserables y  
aflijidas por la epidemia de Colera morbo;  
cuya suma ha distribuido de acuerdo de la  
Exma. Diputacion Provincial, correspondiendo  
a esta Poblacion siete mil quinientos P.  
que seran entregados a la persona que auten-

